



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/25**

Rawson (Chubut), 04 de julio de 2025

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 42.548, año 2025, caratulado: "VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024";

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 139/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024 ni Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. José JALLEY; Vicepresidente del Directorio: Sr. Américo QUILODRÁN; y Secretaria Tesorera: Sra. Daniela GONZÁLEZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024 y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

**Primero**: Conminar a los responsables de VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA): Presidente del Directorio: Sr. José JALLEY; Vicepresidente del Directorio: Sr. Américo QUILODRÁN; y Secretaria Tesorera: Sra. Daniela GONZÁLEZ, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes del período enero a diciembre de 2024 y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES